



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 <b>2021 00406</b> 00
ASUNTO	DENIEGA SOLICITUD y REQUIERE PARTE DEMANDANTE INTENTE NOTIFICACIÓN

Se deniega la solicitud de emplazamiento visible a archivo 25 del presente cuaderno, toda vez que en memorial enviado por el apoderado de la parte demandante el día 17 de agosto de 2021, solicitó el cambio de la dirección física del demandado GILBERTO RIOS MARTINEZ (archivo 10) y por auto del 10 de septiembre de 2021 este Despacho autorizo la notificación del demandado en la dirección suministrada por el por apoderado de la parte demandante, en la dirección Vereda Varsinal del Municipio de Filadelfia- Caldas, motivo por el cual se requiere a la parte demandante para que intente el envío de la citación para notificación personal del demandado GILBERTO RÍOS MARTÍNEZ a la Vereda Varsinal del Municipio de Filadelfia Caldas

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificación personal al demandado GILBERTO RÍOS MARTÍNEZ **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JMVC<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Publicado por estado N° 047 fijado el 18 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.

  
LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO  
Secretario

**Firmado Por:**

**Sandra Maria Aguirre Lopez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4f90b3da03ebf480253f088faf2c8bb12cf047725aae9dc05f469192584070a**  
Documento generado en 17/03/2022 02:37:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**